



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/002/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 09 DE ENERO DE 2018

JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (SITIO 2)
C. RICARDO FRANCO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARRETERA PANAMERICANA KM 75
COL. LOS ARELLANO, C.P. 20340
AGUASCALIENTES, AGS.
TÉL.: 910 65 00 EXT. 1514

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de documento **01/LU-0113/10/17**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 26 de octubre de 2017, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 07 de noviembre de 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11/057-14** a la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)** con Número de Registro Ambiental (NRA) **JME0100100160**, para la actividad de: fabricación de partes para el sistema de frenos de autos y camiones, según oficio **03/655/14**.
- II. Que el día 26 de octubre de 2017, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el escrito registrado con número de documento **01/LU-0113/10/17**, mediante el cual se solicita actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11/057-14**, de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, que en lo sucesivo se denominará la "**PROMOVENTE**", debido al incremento de la capacidad instalada por ende aumento en la producción, asimismo por la instalación de nuevas fuentes fijas de emisión de contaminantes a la atmósfera.

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción VI, 21 y 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al

22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/057-14**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11/057-14**, de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)** y se modifica de la siguiente manera:

1. Sección I: Información Técnica General:

Producto	Cantidad	Unidad
Transmisión Automática CVT	737,100	Piezas

2. Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión

Se adiciona y actualiza la información contenida en el término **QUINTO** de la **LAU-11/057-14** quedando de la siguiente manera:

Los siguientes equipos y actividades que a continuación se describen deberán cumplir con la **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

6. Proceso de tratamiento térmico (PTT)

Las partículas emitidas por la actividad de Prelavado Línea 3 G#10 (6.17) y conducidas a través de la Chimenea Prelavado-3 (PTT9) (6.18); Horneado Línea 3 G#10 (6.19) conducidas a través de la Chimenea de Colector de Carburizado Línea 3 (PTT11).

7. PMAP Proceso de Maquinado Acabado Polea (Polley)

Las partículas emitidas por la actividad de Ganallado Línea 3 (7.13) y conducidas a través de la Chimenea Granallado (PMP3) (7.14).

SECCIÓN IV: Generación y Manejo de residuos peligrosos

Se actualizan los residuos peligrosos generados por la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, de acuerdo a la información contenida en la sección IV de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0113/10/17.

TERCERO. La empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

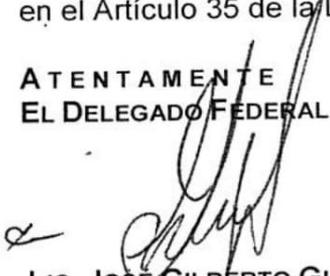
SEXTO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/655/14** de fecha **07 de noviembre de 2014** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ✓

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/655/14** de fecha **07 de noviembre de 2014**.

Notifíquese el presente resolutivo a la **C. Ricardo Franco Ramírez** representante legal de **JATCO MÉXICO, S.A. DE C.V. (Sitio 2)**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, luis.muñoz@profepa.gob.mx, Presente.-Para su conocimiento.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-11/057-14



LFRA/LFVA/RSS